



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **241** DE

( **13** MAY 2019 )

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a un ex Servidor Público de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR (E) DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, el servidor(a) Público(a) HECTOR HERNANDO AREVALO MONROY, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7.332.808, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 11, en el periodo comprendido entre el 12 de julio de 2018 al 11 de marzo de 2019.

Que mediante Resolución 305 del 11 de julio de 2018, se hizo la vinculación con carácter provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de HECTOR HERNANDO AREVALO MONROY, a partir del 12 de julio de 2018.

Que, mediante Resolución 130 del 12 de marzo de 2018, se aceptó la renuncia a partir del 12 de marzo de 2019.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Reconocer el valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$ 4.653. 518.00) M/CTE, por concepto de prestaciones sociales definitivas a HECTOR HERNANDO AREVALO MONROY, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7.332.808, así:

<b>OFICINA DE TALENTO HUMANO</b>	
<b>LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS</b>	
<b>NOMBRE:</b>	HECTOR HERNANDO AREVALO MONROY
<b>CEDULA:</b>	7.332.808
<b>CARGO:</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-11
<b>DEPENDENCIA:</b>	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
<b>FECHA DE INGRESO:</b>	12/07/2018
<b>FECHA DE RETIRO:</b>	12/03/2019
<b>SALARIO BASICO:</b>	2.923.678
<b>DIAS LABORADOS</b>	240
<b>MESES COMPLETOS LABORADOS</b>	7
<b>DIAS DE VACACIONES</b>	15
<b>DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD</b>	71

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Hoja -2- Continuación Resolución "Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a un ex Servidor Público de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12 DE JULIO DE 2018 AL 11 DE MARZO DE 2019	682.191
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12 DE JULIO DE 2018 Y EL 11 DE MARZO DE 2019	852.739
INDEMNIZACION DE VACACIONES PROPORCIONALES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12 DE JULIO DE 2018 A 11 DE MARZO DE 2019	1.461.839
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12 DE JULIO DE 2018 A 11 DE MARZO DE 2019	974.559
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PROPORCIONAL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12 DE JULIO DE 2018 AL 11 DE MARZO DE 2019	97.455
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2019 AL 11 DE MARZO DE 2019	584.735
<b>DEVENGADO</b>	<b>4.653.518</b>

<b>CONTRIBUCIONES</b>	
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	158.900
ICBF	119.200
FONDO NACIONAL DE AHORRO	387.800
<b>TOTAL CONTRIBUCIONES</b>	<b>665.900</b>
<b>NETO A PAGAR</b>	<b>4.653.518</b>

**ARTICULO 2°.** Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$4.653.518.00) M/CTE, a HECTOR HERNANDO AREVALO MONROY, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7.332.808 por concepto de prestaciones sociales definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

**ARTICULO 3°.** La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal 1919-1819-2019-19319.

**ARTICULO 4°.** Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **HECTOR HERNANDO AREVALO MONROY.**

**ARTICULO 5°.** NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a **HECTOR HERNANDO AREVALO MONROY** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

**ARTICULO 6°.** Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

**ARTICULO 7°.** La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 MAY 2019

EL RECTOR,

**HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ**

Reviso: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano  
Elaboró: Daniel Santiago Ramírez Rodríguez – Profesional de Nomina  
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo Secretaría General